



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

POLICÍA LOCAL
Area de Tráfico y Seguridad Vial



UDALTZAINGOA
Trafiko eta Bide Segurtasuneko Arloa

COMISARIO JEFE DE POLICÍA LOCAL
VITORIA-GASTEIZ

de enero de 2023

Asunto: Necesidad de cambio de orientación de señales verticales y reposición de pasos de peatones señalizados y semáforos en el entorno de varios centros escolares.

Se realiza el siguiente informe con motivo de la objetiva situación de riesgo para la seguridad vial observada en los entornos escolares de los centros **Ikastola Abendago**, sito en calle México 9, Colegio Calasanz-Escolapios domiciliado en calle Federico Baraibar 36 y Colegio Angel Ganivet ubicado en la calle Jacinto Benavente 25.

Los agentes que regulan el tráfico a las entradas y salidas de dichos centros escolares manifiestan que reciben quejas constantes de usuarios de la vía que se sienten inseguros, por sí mismos o por sus hijos, y que o bien no comprenden la señalización instalada o la ven inadecuada.

Todos los centros escolares citados están situados en vías en las que hay una calzada específica para la circulación del autobús eléctrico BEI, que consta de dos carriles, uno por cada sentido de circulación y en la que no hay pasos para peatones. Por tanto, la forma en la que los peatones deben cruzar la calzada queda regulada por el artículo 124 del Reglamento General de Circulación que establece:

2. Para atravesar la calzada fuera de un paso para peatones, deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.
3. Al atravesar la calzada, deben caminar perpendicularmente al eje de ésta, no demorarse ni detenerse en ella sin necesidad y no entorpecer el paso a los demás.

Es decir, que ante la falta de paso señalizado, el peatón podrá cruzar por cualquier punto siempre que lo haga perpendicularmente al eje de la calzada, como indica dicho artículo.

En lo que respecta a la señalización horizontal y vertical presente en los rebajes de acera de las calles antedichas, en los puntos en los que anteriormente hubo pasos de peatones en los términos que exige el artículo 168 del Reglamento de Circulación, y/o que estuvieron regulados por semáforos para vehículos y peatones cuya regulación se encuentra en los artículos 145 y 146 del mismo texto legal, ya se ha venido reflejando en anteriores informes policiales, que actualmente no es adecuada. Por un lado, en el caso de las señales "P-50" de "otros peligros" y, bajo ellas, placas "S-880" de "Aplicación de señalización a determinados vehículos" en las que se muestra un autobús, atendiendo a la norma, es a estos usuarios a los que obliga la señalización existente y, en ningún caso, a los peatones aunque a ellos estén incorrectamente direccionadas. Es más, en caso de atropello en un punto regulado por dichas señales, éstas se tendrían en cuenta para valorar la responsabilidad de quien condujera el autobús, ya que es a quien se le alerta de que se aproxima a un peligro a los efectos de que extreme las precauciones.

Por lo que se refiere a las letras pintadas en cada uno de los pasos rebajados con la inscripción "Kontuz-Atención", señalar que no obligan a cruzar por ese punto, como ya se ha



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org señalado anteriormente.

En los mismos términos se puede decir de los paneles luminosos con la figura de una mano en color rojo ya que este tipo de señalización no se encuentra recogida en el Catálogo oficial de señales de circulación por lo que no es exigible su conocimiento, no comporta obligación alguna al peatón y, por ende, no es sancionable su incumplimiento.

Caso de especial relevancia es el entorno de la Ikastola Abeldano, concretamente en los puntos con aceras rebajadas próximos a la esquina de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) en el cruce de las calles Beato Tomás de Zumárraga con Pedro Asúa, ya que confluyen diferentes aspectos que lo convierten en un punto de riesgo elevado de accidentes y atropellos. En primer lugar, se trata de un cruce muy complejo, repleto de señalización, en el que hay un vado de acceso a un parking muy utilizado y que está en las inmediaciones de un centro escolar, una universidad, una parada de transporte público y un centro de autonomía personal de la Diputación Foral de Álava por lo que son pasos utilizados por multitud de peatones, muchos de ellos menores. Además, éstos se encuentran en las proximidades de una curva muy cerrada en la que la visibilidad es muy reducida, tanto para los peatones a la hora de cruzar, como para los conductores que circulan por dicha calzada debido al muro de piedra de más de dos metros de altura que rodea al recinto universitario y que provoca que, hasta que el conductor no se encuentra a escasos metros del cruce, no vea si hay peatones cruzando la vía a la que pretende incorporarse. Para mayor abundamiento, hemos de recordar que gran mayoría de los vehículos que circulan por este punto son eléctricos por lo que el sonido que emiten es mínimo disminuyendo de esta manera las posibilidades de que el peatón detecte que, tras el muro, puede estar aproximándose un autobús.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, desde Policía Local se informa de la necesidad del urgente cambio de orientación de la señalización vertical "P-50" de "otros peligros" con placas "S-880" de "Aplicación de señalización a determinados vehículos" en todos los puntos antedichos. Además, se solicita que se hagan las gestiones necesarias con las instancias correspondientes para la reposición de los semáforos peatonales, los pasos de peatones y la señalización vertical S-13 en los puntos en los que se encontraban. Asimismo, se estima conveniente la instalación de señalización vertical y de dispositivos homologados reductores de velocidad en los citados tramos, en aras a aumentar el tiempo de reacción de conductores y peatones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Atentamente,